

Expediente: 19/2024
AP-49-2024
IGH

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 20 de febrero de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Eucalyptus camaldulensis con ID nº 751, situado en la Calle San Salvador (AP-49-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: Motivo del apeo: Árbol decrepito. Se informa que se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Eucalyptus camaldulensis situado en la calle San Salvador, debido a la necrosis de prácticamente la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra decrepito, con pérdida masiva de cobertura foliar y alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera seca. ESTADO GENERAL: Árbol maduro, severamente desestructurado por la sucesiva pérdida de ramas y antiguas podas drásticas de eliminación de ramas laterales. En el momento del apeo presenta menos de un 10% de copa viva, compuesta por brotación epicórmica en el tronco, de escasa densidad, bajo vigor y clorosis. OBSERVACIONES: Se estima que el origen del decaimiento definitivo del ejemplar, que se ha venido observando y controlando desde 2018, se debe a la edificación de los bloques anexos y reacondicionamiento del acerado en el año 2009 (fotos anexas), como consecuencia de la inobservancia de las medidas de protección del arbolado en obra, ahora vigentes y de obligado cumplimiento, produciéndose, sin registro, el corte de raíces leñosas, la subida de cota del terreno y, por tanto, el sobreenterramiento del cuello radicular y del tronco, y el cambio de régimen hídrico por la completa pavimentación del entorno con materiales impermeables. En esta actuación, se ha eliminado otro ejemplar coetáneo de la misma especie que presentaba un estado biomecánico análogo, irreversiblemente degradado, con nulo potencial de recuperación (ID751_AP48/24).”

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines
P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	1F9btBwDgHFMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	20/02/2024 10:37:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1F9btBwDgHFMqk+3/tEP0g==		

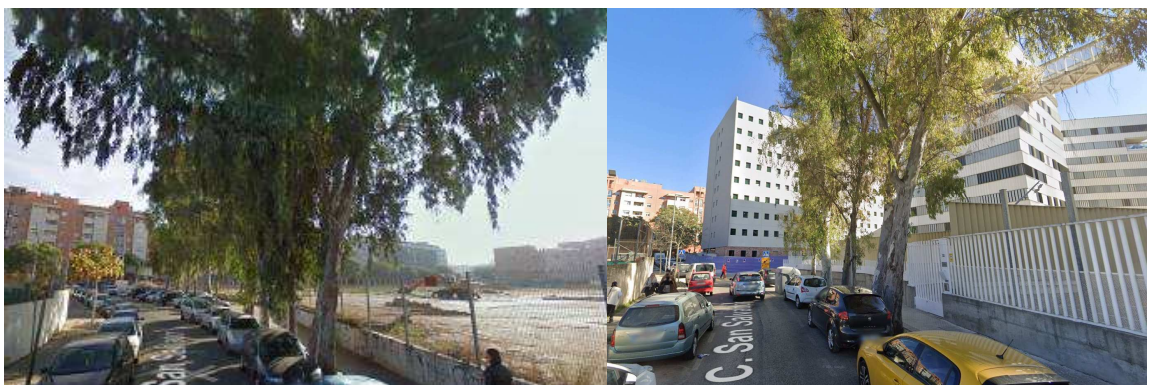


FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 49/24) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol decrepito

1. FECHA: 12/02/24
2. SITUACIÓN: Calle San Salvador DISTRITO: Sur
3. ESPECIE: *Eucalyptus camaldulensis* Nº ID: 751
4. P.C. (cm): 94 ALTURA (m): 10 ALCORQUE (m): Alcorque corrido
5. LATITUD DE ACERADO: Acceso a viviendas, centro escolar y residencia de estudiantes. Calzada de un carril de circulación con franja de aparcamiento en línea.
6. LESIONES GRAVES: 90% madera muerta en descomposición. Nulas expectativas de recuperación a causa de la necrosis de la mayoría de los tejidos funcionales, lo que ha supuesto su decaimiento fisiológico irreversible y un deterioro estructural irreparable. Tras la regresión terminal del ejemplar, existe una alta probabilidad de rotura de partes y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y degradación de los tejidos disfuncionales.
7. ESTADO GENERAL: Árbol maduro, severamente desestructurado por la sucesiva pérdida de ramas y antiguas podas drásticas de eliminación de ramas laterales. En el momento del apeo presenta menos de un 10% de copa viva, compuesta por brotación epicórmica en el tronco, de escasa densidad, bajo vigor y clorosis.
8. OBSERVACIONES: Se estima que el origen del decaimiento definitivo del ejemplar, que se ha venido observando y controlando desde 2018, se debe a la edificación de los bloques anexos y reacondicionamiento del acerado en el año 2009 (fotos anexas), como consecuencia de la inobservancia de las medidas de protección del arbolado en obra, ahora vigentes y de obligado cumplimiento, produciéndose, sin registro, el corte de raíces leñosas, la subida de cota del terreno y, por tanto, el sobreenterramiento del cuello radicular y del tronco, y el cambio de régimen hídrico por la completa pavimentación del entorno con materiales impermeables. En esta actuación, se ha eliminado otro ejemplar coetáneo de la misma especie que presentaba un estado biomecánico análogo, irreversiblemente degradado, con nulo potencial de recuperación (ID750_AP48/24).

9. FOTOGRAFÍAS:



Vista de la ubicación en diciembre 2009 (izqda) y febrero 2022 (dcha)
Fuente Google Maps

10. PLANO SITUACIÓN:

